

REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR ARQDESIGN ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA EL SERVICIO DE DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION DE JARDÍN INFANTIL VILLA AUSTRAL DE PUNTA ARENAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/276

PUNTA ARENAS, 28 de Agosto de 2014.

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; Artículo N°59 de la Ley N°19.882 del 2.003 del Ministerio de Hacienda, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; la Resolución N°015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Sección de Cobertura e Infraestructura, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°2899 del 09 de Julio de 2014, solicitó realizar una licitación pública con el objeto de contratar el "SERVICIO DE DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION DE JARDÍN INFANTIL VILLA AUSTRAL DE PUNTA ARENAS."

2.- Que, se realizó la licitación de dicho servicio a través del Sistema Chilecompra según ID 855-10-LP14 presentándose 9 (nueve) oferentes con 9 (nueve) ofertas:

Oferente	RUT N°
Cristian Alexi Sanhueza Ríos	12.323.831-1
Arquitect., Constr. Y Diseño Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L.	76.405.280-3
Nestor Gil Vásquez Bahamonde	8.386.345-5
Arqdesign Arquitectos Consultores Ltda.	77.568.980-3
Meruane S.A.	76.034.982-8
Bortnik, Yurisc Arquitectos Asociados Limitada	76.083.624-9
Barros Bastías y Suazo Compañía Limitada	76.376.183-5
Sociedad Profesional de Arquitectos Labarca Martin (LABMA LTDA.)	76.334.559-9
Arquitekter SPA	76.377.491-0

3.- Que, en la Apertura Administrativa de la Licitación, efectuada con fecha 22 de Agosto de 2014, se rechazan las ofertas de SOCIEDAD PROFESIONAL DE ARQUITECTOS LABARCA MARTIN (LABMA LTDA.) Y ARQUITEKTER SPA por cuanto no cumplen con el Punto 9 de las Bases Administrativas de la licitación que estipula que la garantía deberá ser tomada por el propio oferente. En el caso de Sociedad Profesional de Arquitectos Labarca Martin (LABMA LTDA.), RUT N°76.334.559-9, la boleta fue tomada por Rodrigo Martínez Infante RUT N°13.669.092-2; y en el caso de Arquitekter SPA, RUT N°76.377.491-0 la garantía fue tomada por David Tirapeguí Fariás, RUT N°13.254.493-K.

4.- Que, los oferentes NÉSTOR GIL VÁSQUEZ BAHAMONDE, ARQDESIGN ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA. y MERUANE S.A. presentan todos los Anexos solicitados en la licitación desde el N°1 al N°8. Asimismo presentan todos los respaldos solicitados en el punto 7.2.- de las Bases Administrativas para el Anexo N°8, además de los respaldos para los profesionales adicionales señalados como aclaraciones en las preguntas Nros. 43 y 58. Por tanto, sus ofertas podrán ser evaluadas.

5.- Que, el oferente BARROS, BASTÍAS Y SUAZO COMPAÑÍA LIMITADA presenta todos los Anexos solicitados en la licitación desde el N°1 al N°8. Asimismo presenta todos los respaldos solicitados en el punto 7.2.- de las Bases Administrativas para el Anexo N°8, además de los respaldos para los profesionales adicionales señalados como aclaraciones en las preguntas Nros. 43 y 58. Del anexo 7 no se consideran "Contrato de la Obra Construcción Viviendas tuteladas Adulto Mayor, Comuna de Temuco" de 712,07 M2 y "Contrato de Obra Construcción Cuarenta viviendas tuteladas Comuna de Angol" de 1.315, 96 M2 por no corresponder a diseño sino a construcción. Por tanto su oferta podrá ser evaluada.

6.- Que, el oferente CRISTIAN ALEXI SANHUEZA RÍOS presenta todos los Anexos solicitados en la licitación desde el N°1 al N°8. Sin embargo, presenta inconsistencia entre el precio unitario y el precio total del Ítem 1.a.- "Desarrollo Proyecto de Arquitectura" del Anexo N°5 y, además, modifica el Anexo N°8, aun cuando en las aclaraciones de las preguntas Nros. 43 y 58 se solicita expresamente no hacerlo. Por tanto su oferta no podrá ser evaluada.

7.- Que, el oferente ARQUITEC., CONSTR. Y DISEÑO ISABEL ALEJANDRA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ E.I.R.L. presenta todos los Anexos solicitados en la licitación desde el N°1 al N°8. No obstante, dentro de los respaldos requeridos en el punto 7.2.- de las Bases Administrativas para el Anexo N°8 no presenta el Certificado de Inscripción en Registro de Revisores de estructura solicitado para el Revisor Independiente de Estructura, presentando en su lugar Certificado de Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación. Por tanto su oferta no podrá ser evaluada.

8.- Que, el oferente BORTNIK, YURISIC ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA presenta todos los Anexos solicitados en la licitación desde el N°1 al N°8. No obstante, dentro de los respaldos requeridos en el punto 7.2.- de las Bases Administrativas para el Anexo N°8 no presenta fotocopia simple de inscripción en Clase A o B del SEC. Por tanto su oferta no podrá ser evaluada.

9.- Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de Agosto de 2014, el que forma parte integrante de la presente resolución, evalúa la ofertas factibles de ser evaluadas según lo preestablecido en las Bases Administrativas de la licitación, proponiendo adjudicarle el proceso licitatorio ID 855-10-LP14 al oferente **ARQDESIGN ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA, RUT N°77.568.980-3**, por cuanto cumple con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas de la licitación, obtiene el mayor puntaje total en la evaluación 9.27 puntos en una escala de 1 a 10 puntos, de acuerdo a los criterios de evaluación, cumple con los requisitos exigidos y su oferta se encuentra dentro del marco presupuestario asignado a la licitación.

#### RESUELVO:

1.- ADJUDIQUESE a **ARQDESIGN ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA**, RUT N°77.568.980-3, representado legalmente por Don Francisco Javier Correa Brehme, ambos domiciliados en Calle La Concepción N°165, Oficina 401, Comuna de Providencia, Ciudad de Santiago de Chile, el "SERVICIO DE DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION DE JARDÍN INFANTIL VILLA AUSTRAL DE PUNTA ARENAS", según se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
III.-	CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DE LOS PROYECTOS DE ESPECIALIDADES:				
1.-	<b>ARQUITECTURA</b>				
a.-	Desarrollo proyecto de arquitectura.	GL	1	\$14.560.000	\$14.560.000
b.-	Informe favorable Revisor independiente de arquitectura	GL	1	\$1.120.000	\$1.120.000
2.-	<b>ESTRUCTURA</b>				
a.-	Levantamiento Topográfico	GL	1	\$1.680.000	\$1.680.000
b.-	Informe Mecánica de Suelos. (incluido ensayos de laboratorio)	GL	1	\$16.240.000	\$16.240.000
c.-	Proyecto estructural.	GL	1	\$5.600.000	\$5.600.000
d.-	Informe favorable Revisor indep. de estructura.	GL	1	\$1.120.000	\$1.120.000
3.-	<b>ESPECIALIDADES</b>				
a.-	Proyecto de Electricidad y Corrientes Débiles	GL	1	\$3.360.000	\$3.360.000
b.-	Proyecto de Agua Potable.	GL	1	\$1.120.000	\$1.120.000
c.-	Proyecto de Alcantarillado	GL	1	\$1.120.000	\$1.120.000
d.-	Proyecto de Gas	GL	1	\$1.120.000	\$1.120.000
e.-	Proyecto Eficiencia Energética y sustentabilidad.	GL	1	\$3.920.000	\$3.920.000
f.-	Proyecto Evacuación de Aguas Lluvias.	GL	1	\$1.120.000	\$1.120.000
g.-	Proyecto de Climatización.	GL	1	\$2.240.000	\$2.240.000
h.-	Plan de evacuación y seguridad	GL	1	\$1.680.000	\$1.680.000
				Neto:	\$56.000.000
				Impuesto:	\$ 0
				Total:	\$56.000.000

2.- Páguese a **ARQDESIGN ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA**, por el servicio señalado en el punto anterior, la suma de \$56.000.000.- (Cincuenta y seis millones de pesos), exento de IVA, mediante cuatro estados de pago, de acuerdo a lo estipulado en el punto 23 de la Bases Administrativas de la licitación y en el contrato respectivo.

3.- El plazo de ejecución del Servicio de Diseño será de 120 (ciento veinte) días corridos, el que se contabilizará a partir del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato. El plazo se considerará suspendido para el oferente durante el número de días que, efectivamente, destine la JUNJI a las revisiones de los antecedentes entregados en los controles de avance del diseño del proyecto.

4.- Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato que deberá entregar ARQDESIGN ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA, si éste no entrega el servicio requerido en los tiempos acordados entre las partes, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Institución (JUNJI) tiene la facultad de aplicar, mediante Resolución Fundada, por cada día corrido de atraso, según carta Gantt o programa de trabajo del consultor, una multa equivalente al 1% del valor total del servicio contratado, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación. En contra de esta Resolución, procederá sólo el recurso de reposición previsto en la Ley N°19.880, a fin de solicitar se deje sin efecto, total o parcialmente. Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista podrá solicitar prórroga del plazo para la prestación del servicio, antes del vencimiento del mismo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien a su juicio exclusivo podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga. En todo caso la prórroga de plazo sólo se extenderá por el tiempo que haya durado el impedimento. Cuando la multa exceda al 20% del valor total del contrato se procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

5.- ARQDESIGN ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA DEBERÁ ENTREGAR una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma de \$5.600.000.- (Cinco millones seiscientos mil pesos), equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia mínima de 120 días corridos, posteriores a la fecha de recepción provisoria del diseño sin observaciones. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

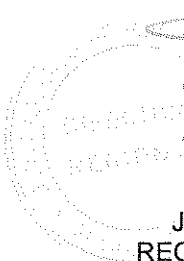

6.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles nombrará un Profesional de Infraestructura Regional que efectuará la función de Revisor de proyecto, cuyas funciones están señaladas en las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Junto con el Revisor de Proyecto Regional trabajará el Supervisor de Proyecto de la Dirección Nacional JUNJI, quién se informará y será parte del proceso de desarrollo de las etapas y visación, conformando también la Comisión de Recepción del Proyecto en la etapa de entrega final.

7.- Impútese la suma de \$56.000.000.- al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 "Consultorías" del Programa 01 del presupuesto vigente para la Región.

8.- Se suscribirá un contrato por el SERVICIO DE DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION DE JARDÍN INFANTIL VILLA AUSTRAL DE PUNTA ARENAS entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y ARQDESIGN ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA, elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica Regional, de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

9.- NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)



ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS  
DIRECTORA REGIONAL (T y P)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/RSG/AMVN/CAVA/STD/std

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección de Recursos Financieros  
Sección Cobertura e Infraestructura  
Adquisiciones (2)  
Partes Regional ✓